INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL"- ID N° 363.114.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 243 de fecha 24 de abril de 2019, el Sr. Carlos Martín Figueredo González, la Sra. Laura Beatriz Barresi González y el Sr. Luis Alberto Otaño Acosta, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 243 de fecha 24 de abril del 2019 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 116/19 de fecha 26 de abril de 2019 remitida por la Lic. Vanessa Vargas, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a Potenciales Oferentes.
5. Adenda N° 1 de fecha 23/05/2019.
6. Adenda N° 2 de fecha 27/05/2019.
7. Consultas y Aclaraciones N° 1 de fecha 27/05/19.
8. Adenda N° 3 de fecha 03/06/2019.
9. Adenda N° 4 de fecha 07/06/2019.
10. Acta de Apertura de Oferta de fecha 14 de junio de 2019.
11. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: **CONSERMAR MULTISERVICIOS y CEVIMA S.A.**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 14 de junio de 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el informe se dejo las siguientes observaciones:

El representante de la firma CONSERMAR MULTISERVICIO manifiesta que la empresa CEVIMA S.A. no presenta la autorización del distribuidor por el detergente con insecticida. Así también solicita la verificación y desglose de precio ya que según el formulario N° 5 del pago al personal asiende a un monto de 46.809.976 y la oferta de la empresa CEVIMA S.A. es de 48.229.000. y también no cotiza los tributos al estado, materiales y equipos.

RESPUESTA DEL COMITÉ: las observaciones asentadas son referentes a documentos formales que de ser necesario serán solicitadas en la etapa de evaluación correspondiente, se ha verificado el formulario N° 5 y se ha corroborado que la misma esta conforme a lo solicitado en el PBC.

Por su parte el Representante de la firma CEVIMA S.A. manifiesta que nuestra oferta contempla todo lo exigido en las leyes laborales en materia de remuneración a los funcionarios, como así también el cumplimiento de pago de tributo al Estado. Cumpliendo además de todo lo solicitado en el P.B.C.

RESPUESTA DEL COMITÉ: el representante de la firma ha hecho el descargo sobre la observación realizada por la firma CONSERMAR MULTISERVICIO.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Lic. Luis Otaño
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
CONSERMAR MULTISERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEVIMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **CONSERMAR MULTISERVICIOS y CEVIMA S.A.**

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO
CEVIMA S.A.	578.748.000.-
CONSERMAR MULTISERVICIOS	613.680.000.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Por nota de fecha 24 de junio d e2019 se solicita a las firmas los siguientes documentos:

CEVIMA S.A.

- Mediante los contratos deberá demostrar, que prestó servicios en al menos 10.000 m² de área, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de las cantidades mencionadas. En caso de que en los contratos no se encuentre el detalle de la superficie, se deberá presentar un documento o constancia del contratante donde certifique el área contratada para la limpieza.
- El oferente debe poseer un capital no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
- Autorización para uso de detergente para pisos de baja espuma con insecticidas micro encapsulados con acción residual de 15 días.
- Encuestas de satisfacción del cliente, realizadas en los últimos dos años sobre la calidad del servicio ofrecido, con resultados satisfactorio.
- Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.
- Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen.
- Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el producto solicitado.
- Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – CONSERMAR

- El oferente debe poseer un capital no inferior al 70% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
- Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001, de estar en proceso de obtención o al menos dos de los siguientes puntos:
- Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
- Encuestas de satisfacción del cliente, realizadas en los últimos dos años sobre la calidad del servicio ofrecido, con resultados satisfactorio.
- Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.
- Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado
- Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada
- Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.

Se selecciona como la oferta más baja la oferta presentada por la firma **CEVIMA S.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente se procede a aplicar los criterios de Evaluación:
CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El comité de evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b) de la ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de la firma CEVIMA S.A., se deja constancia que, en el informe remitido, se ha encontrado registro sobre el Sr. José Augusto Agüero Colman como funcionario de la Cámara de Senadores hasta el año 2016, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma CEVIMA S.A. CUMPLE con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios cotizados por la firma CEVIMA S.A. se encuentran dentro de los márgenes establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de origen nacional, expedido por autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 día hábil**. Si luego del requerimiento realizado por el comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el certificado de origen de producto y

Lauro Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

empleo nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el certificado de origen de producto y empleo nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma CEVIMA S.A. cuenta con Certificado de Origen Nacional.

Criterio de Desempate:
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: el que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.
No se registro empate entre las ofertas presentadas

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

C.P. [illegible] Otaño, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

La firma CEVIMA S.A. CUMPLE con esta criterio según consta en los Cálculos de Ratios que forman parte del presente informe.

Existencia Legal:
De por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa.
En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

La firma CEVIMA S.A. CUMPLE con este criterio.

Experiencia y Capacidad Técnica:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) El oferente deberá tener como actividad principal la de **"servicios de limpieza"**, acreditado con la Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
b) El oferente debe tener una **antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza** demostrados según copias de Constitución y/o Estatuto Social y/o Acta de Asamblea (para personas jurídicas). En caso de personas Físicas será demostrado con la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente.
c) El oferente debe poseer un capital no inferior al **70% del costo total de su oferta**, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
d) Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos.
e) Presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios, mínimo 1 (un) contrato o certificado, por cada año de experiencia**, 2016, 2017 y 2018**, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza en los **3 (tres) últimos años**:

- Los contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años **(2016, 2017, 2018)** deberán ser en promedio, equivalente al 50 % del monto total ofertado.
- Mediante los contratos deberá demostrar, que prestó servicios en al menos **10.000 m² de área, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.** No se admitirán sumas de contratos para la obtención de las cantidades mencionadas. En caso de que en los contratos no se encuentre el detalle de la superficie, se deberá presentar un documento o constancia del contratante donde certifique el área contratada para la limpieza. **Constancia de visita técnica o declaración jurada**, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizarán los servicios.

f) Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001, de estar en proceso de obtención o al menos dos de los siguientes puntos:
   - ✓ Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa.
   - ✓ Encuestas de satisfacción del cliente, realizadas en los últimos dos años sobre la calidad del servicio ofrecido, con resultados satisfactorio.
   - ✓ Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.

g) Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Carlos Luis Duarte Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

h) Patente Municipal y Licencia Comercial
i) Autorización para uso de detergente para pisos de baja espuma con insecticidas micro encapsulados con acción residual de 15 días.
Para el cumplimiento de lo requerido, será necesario:
- Catálogos y Anexos, de los productos ofrecidos, con certificación de Origen.
- Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la Fábrica, Distribuidor o Representante, para ofertar el producto solicitado.
j) *Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos*
k) Declaración Jurada de poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios
l) Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.
m) Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas en carácter de declaración jurada

La firma CEVIMA S.A. CUMPLE con este criterio.

<u>En casos de Consorcios:</u> todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En cuanto a la capacidad financiera todos los integrantes deben cumplir los requisitos en su totalidad. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

No se han 'presentado empresas consorciadas.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

<u>CONCLUSION</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:
ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO N° 01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL"- ID N° 363.114.,** a la firma **CEVIMA S.A.,** por un monto total a contratar de Gs. 578.748.000- (guaraníes: quinientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Ítems del llamado LCO 01 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA con ID: 363114

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CEVIMA			
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	Mes	EVENTO	12	48.229.000	578.748.000	51.140.000	613.680.000
						Precio Total	**578.748.000**	**Precio Total**	**613.680.000**

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Orano, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano